

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de julio de 1967 al 31 del mismo mes y año, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberá hacerse constar exactamente el capital social desembolsado conforme a la escritura de constitución de la Sociedad, o indicar que no se trata de una Sociedad. Deberá hacerse constar también con toda exactitud, junto al epígrafe de impuesto industrial por el que se contribuye, y junto a la cantidad satisfecha por cuota de licencia fiscal, la cantidad que se satisfizo en el último ejercicio para el que haya datos disponibles, e indicando cual sea este ejercicio, en concepto de cuota por beneficios o de Impuesto sobre la Renta de Sociedades. El no cumplimentar debidamente estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 45 (sierras y cuchillas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 45 (sierras y cuchillas, partidas arancelarias: Ex-82.02 y Ex-82.06, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 12.500.000 pesetas (doce millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de julio de 1967 al 31 del mismo mes y año, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberá hacerse constar exactamente el capital social desembolsado conforme a la escritura de constitución de la Sociedad, o indicar que no se trata de una Sociedad. Deberá hacerse constar también con toda exactitud, junto al epígrafe de impuesto industrial por el que se contribuye, y junto a la cantidad satisfecha por cuota de licencia fiscal, la cantidad que se satisfizo en el último ejercicio para el que haya datos disponibles, e indicando cual sea este ejercicio, en concepto de cuota por beneficios o de Impuesto sobre la Renta de Sociedades. El no cumplimentar debidamente estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 46 (artículos de cuchillería, cubertería de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 46 (artículos de cuchillería, cubertería de hierro o acero). Partidas arancelarias:

82.09
82.10
Ex. 82.11
82.14,

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 9.000.000 de pesetas (nueve millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de julio de 1967 al 31 de julio de 1967, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberá hacerse constar exactamente el capital social desembolsado conforme a la escritura de constitución de la Sociedad o indicar que no se trata de una Sociedad. Deberá hacerse constar también con toda exactitud, junto al epígrafe de impuesto industrial por el que se contribuye, y junto a la cantidad satisfecha por cuota de licencia fiscal, la cantidad que se satisfizo en el último ejercicio para el que haya datos disponibles e indicando cual sea este ejercicio en concepto de cuota por beneficios o de impuesto sobre la renta de sociedades. El no cumplimentar debidamente estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de junio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,893	60,073
1 Dólar canadiense	55,514	55,681
1 Franco francés nuevo	12,217	12,253
1 Libra esterlina	167,092	167,594
1 Franco suizo	13,879	13,920
100 Francos belgas	120,682	121,045
1 Marco alemán	15,051	15,096
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florin holandés	16,627	16,677
1 Corona sueca	11,633	11,668
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,380	8,405
1 Marco finlandés	18,609	18,664
100 Chelines austríacos	231,963	232,661
100 Escudos portugueses	208,331	208,958

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 3 de junio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada primer grupo, pisos 2.º derecha o número 4; 2.º izquierda o número 3; 3.º izquierda o número 5, y 5.º derecha o número 10 de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, propiedad de doña María Garmendia y Aldamiz Echevarría, don Carlos Coghen González, doña María Jesús Errazquin Garmendia y don Miguel Eugenio Pedro Dhainaut, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-389/59, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña María Garmendia y Aldamiz Echevarría, don Carlos Coghen González,

doña María Jesús Errazquin Garmendia y don Miguel Eugenio Pedro Dhainaut, de los pisos 2.º derecha o número 4, situado en la planta segunda sin contar la baja y sótano, de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital; piso 2.º izquierda o número 3, situado en la planta segunda sin contar la baja y sótano de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital; piso 3.º izquierda o número 5, situado en la planta tercera sin contar la baja y sótano de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, y piso 5.º derecho o número 10 de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, 2.º derecha o número 4, situado en la planta segunda sin contar la baja y sótano de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Garmendia y Aldamiz Echevarria;

el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, 2.º izquierda o número 3, situado en la planta segunda sin contar la baja y sótano de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, solicitada por su propietario, don Carlos Coghén González; el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, 3.º izquierda o número 5 situado en la planta tercera sin contar la baja y sótano de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Jesús Errazquin Garmendia, y el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, 5.º derecha o número 10 de la casa número 10 de la calle de Velayos, de esta capital, solicitada por su propietario, don Miguel Eugenio Pedro Dhainaut.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 340 de 1966. Secretaría del señor Santodomingo.—Don José María Solé Ciurana contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TSCD) en 3 de diciembre de 1966 sobre multa.

Pleito número 4.420 de 1967. Secretaría del señor Santodomingo.—Don Carlos Valle Peña contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de febrero de 1967 sobre expediente número 24.617 iniciado por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero sobre multa.

Pleitos números 2.887 y 2.964 de 1966. Secretaría del señor Santodomingo.—Don Alfonso y don José Luis Gordillo Poveda contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de abril de 1967 sobre multa.

Pleito número 2.489 de 1966. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Antonio García Salmerón contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de marzo de 1966 sobre expediente de inscripción de aprovechamiento de aguas en el río Segura en Cieza, hoy ampliación del recurso mencionado a la resolución expresa de ese Ministerio de 20 de marzo de 1967, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente don Antonio García Salmerón contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de junio de 1965 en expediente de inscripción del aprovechamiento del heredamiento de acequia del horno de Cieza, ratificatoria y confirmatoria de la desestimación presunta contra la que originariamente se interpuso el presente recurso.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario Decano.—2.532-E.

*

Pleito número 4.309 de 1967. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Ramón Romo Larequi, como Presidente de la Fundación benéfico-social «El Hogar del Empleado», propietaria de la revista titulada «Aúna», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 8 de marzo de 1967 sobre caducidad del permiso de edición de la revista «Aúna».

Pleito número 18.350 de 1965. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Jesús Alonso González contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de febrero y 3 de julio de 1965 sobre ampliación del recurso contencioso contra la Orden del mismo Ministerio de fecha 13 de febrero y 3 de julio de 1965 sobre delimitación del casco urbano de la ciudad de Ponferrada (León).

Pleito número 2.835 de 1967. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Guillermo Puig Gurima, como apoderado de don Ramón Sansalvador Lloréns y don Ramón Caldero contra la Presidencia del Gobierno en 16 de febrero y 20 de agosto de 1965 sobre proyecto de las obras de nueva captación y conducción de agua potable del Municipio de Berga, ampliado de la resolución que con fecha 16 de febrero de 1967 dictó la Presidencia del Gobierno por la que desestima el recurso de alzada interpuesto.

Pleito número 4.396 de 1967.—«Almacenes Palomer, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de enero de 1967 sobre Impuesto de Timbre del Estado.

Pleito número 4.331 de 1967. Secretaría del señor Santodomingo.—Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 6 de febrero de 1967, que desestimó reposición formulada contra la Orden de dicha Presidencia de 30 de abril de 1966 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo siguiente) sobre actuación por medio de representante ante los órganos de la Administración Pública.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Secretario Decano.—2.530-E.

*

Pleito número 4.324 de 1967.—Secretaría del señor García de la Calle.—«Unión Nacional de Cooperativas del Campo» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de diciembre de 1966 sobre Decreto 3.314/1966.

Pleito número 4.507 de 1967. Secretaría del señor Santodomingo.—La Sociedad «Gas Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de febrero de 1967 que resolvió recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado de Hacienda de Baleares de 14 de noviembre de 1962, que declaró la legalidad de la modificación de la tasa por aprovechamientos especiales

por ocupación del suelo y subsuelo y suelo de la vía pública establecida por el Ayuntamiento de Ciudadela.

Pleito número 4.489 de 1966. Secretaría del señor Santodomingo.—Doña Araceli y don Pedro Godoy Mirasol contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de febrero de 1967 que desestimó reposición formulada contra acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 27 de julio de 1966 por el que se aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la playa de Calahonda, término municipal de Motril.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 27 de abril de 1967.—El Secretario Decano.—2.534-E.

SALA CUARTA

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 4.306.—Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de enero de 1967 sobre incoación de expediente al Doctor don Esteban Santisteban.

Pleito número 3.585.—Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre devolución de cantidades.

Pleito número 4.089.—Internacional Radio Televisión, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de febrero de 1966 sobre concesión de la marca número 462.447, denominada «Internacional Duo Dining».

Pleito número 4.107.—Don Francisco Doña de la Torre contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 20 de enero de 1967 sobre realización de determinadas obras en la casa número 25 de la calle Cerecilla, de Yunque (Málaga).

Pleito número 3.638.—Don José Jiménez Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de noviembre de 1966 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario Decano.—2.556-E.